



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.270-6/2015**

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2015

RESOLUCIÓN No.270-6/2015.- Sesión No.3576 del 25 de junio de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.33-2/2015 del 5 de febrero de 2015 se autorizó el procedimiento de Concurso Público No.01/2015 para la contratación de los servicios de una firma auditora externa debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE), de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a fin de que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros en su conjunto del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2015 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2014, aprobando para ello los términos de referencia respectivos.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del concurso en referencia, procediendo a retirar los términos de referencia las firmas auditoras: KPMG, S. de R.L., Deloitte & Touche, S. de R.L., Irías y Asociados, S. de R.L. y Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las firmas Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. y Deloitte & Touche, S. de R.L., llevó a cabo la recepción de la documentación legal, técnica y la oferta económica presentadas por las firmas oferentes, procediendo a colocar la oferta económica en un sobre, el cual fue sellado y firmado por todos los asistentes, quedando en custodia de la Secretaría del Comité de Compras.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.270-6/2015
- 2 -

- CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora determinó que las firmas: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. y Deloitte & Touche, S. de R.L. cumplen con lo establecido en los términos de referencia del precitado concurso, por lo que califican técnicamente para brindar el servicio en referencia por haber alcanzado un porcentaje de noventa y dos punto ochenta y tres por ciento (92.83%) y noventa punto setenta y tres por ciento (90.73%), respectivamente.
- CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del citados concurso, el 15 de mayo de 2015 el Comité de Compras, contando con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, llevó a cabo la notificación de los resultados de la evaluación de la documentación legal y técnica a cargo de la Subcomisión Evaluadora y la apertura del sobre conteniendo la oferta económica original de la firma Horwath Central America, S. de R.L. de C.V., cuyo monto total ascendió a un millón doscientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta lempiras (L1,242,360.00).
- CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado establece que la evaluación de las propuestas técnicas de los concursos se hará considerando, entre otros, los factores de experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate, los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores, la conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia, la capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto y la capacidad financiera del oferente, si se tratare de supervisión de obras o de otros contratos en que fuere requerido.
- CONSIDERANDO: Que después de revisar y analizar la oferta económica y conforme con lo establecido en los términos de referencia del concurso y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a la negociación de la oferta económica con la firma Horwath Central America, S. de R.L. de C.V., presentando una nueva propuesta por un valor de un millón ciento catorce mil lempiras (L1,114,000.00), que incluye sesenta y ocho mil lempiras (L68,000.00) por gastos administrativos, novecientos mil seiscientos noventa y cinco lempiras con sesenta y cinco centavos (L900,695.65) por concepto de honorarios profesionales y ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuatro lempiras con treinta y cinco centavos (L145,304.35) de impuesto sobre ventas, reflejando un descuento equivalente al diez punto treinta y tres por ciento (10.33%) respecto a la oferta inicial, debiendo efectuarse la retención del doce punto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.270-6/2015

- 3 -

cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite que se encuentra sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del precitado concurso, el Comité de Compras comunicó a la Gerencia el resultado de la negociación de la oferta, recomendando aceptar la oferta negociada por resultar favorable a los intereses de la Institución, ya que, además de calificar técnicamente, se ajusta al presupuesto estimado para la presente contratación, por lo que la Gerencia dio por aceptada la referida oferta, sujetándose tal aceptación a lo que resuelva este Directorio.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-062/2015 del 9 de enero de 2015, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 para contratar el servicio en mención, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto 24400 "Servicios de Contabilidad y Auditoría", que se administra en la Cuenta No. 5209010005 "Contratación de Servicios Contables".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. el contrato que motivó el Concurso Público No.01/2015.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 3) y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 164 y 166 de su Reglamento; 32 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6, 16, 64 y 66 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la firma Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. el Concurso Público No.01/2015 referente a la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a fin de que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros en su conjunto del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2015 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2014, por un valor de un millón ciento catorce mil lempiras (L1,114,000.00), que incluye novecientos mil seiscientos noventa y cinco lempiras con sesenta y cinco centavos (L900,695.65) por

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

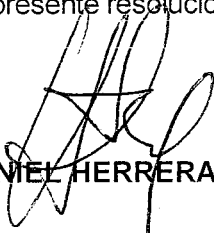


Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.270-6/2015

- 4 -

honorarios profesionales, sesenta y ocho mil lempiras (L68,000.00) por gastos administrativos y ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuatro lempiras con treinta y cinco centavos (L145,304.35) de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite que se encuentra sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.

2. Comunicar esta resolución a las firmas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

CRV

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento de Contaduría
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



25 de junio de 2015

Secretaría del
Directorio

Lic. Francisco Javier Ávila Castejón

Director

Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.

Ciudad

Estimado licenciado Ávila:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.270-6/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.270-6/2015.- Sesión No.3576 del 25 de junio de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.33-2/2015 del 5 de febrero de 2015 se autorizó el procedimiento de Concurso Público No.01/2015 para la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a fin de que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros en su conjunto del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2015 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2014, aprobando para ello los términos de referencia respectivos.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del concurso en referencia, procediendo a retirar los términos de referencia las firmas auditoras: KPMG, S. de R.L., Deloitte & Touche, S. de R.L., Irías y Asociados, S. de R.L. y Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las firmas Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. y Deloitte & Touche, S. de R.L., llevó a cabo la recepción de la documentación legal, técnica y la oferta económica presentadas por las firmas oferentes, procediendo a colocar la oferta económica



Lic. Francisco Javier Ávila Castejón
Resolución No.270-6/2015

- 2 -

Secretaría del
Directorio

en un sobre, el cual fue sellado y firmado por todos los asistentes, quedando en custodia de la Secretaría del Comité de Compras.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora determinó que las firmas: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. y Deloitte & Touche, S. de R.L. cumplen con lo establecido en los términos de referencia del precitado concurso, por lo que califican técnicamente para brindar el servicio en referencia por haber alcanzado un porcentaje de noventa y dos punto ochenta y tres por ciento (92.83%) y noventa punto setenta y tres por ciento (90.73%), respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del citados concurso, el 15 de mayo de 2015 el Comité de Compras, contando con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, llevó a cabo la notificación de los resultados de la evaluación de la documentación legal y técnica a cargo de la Subcomisión Evaluadora y la apertura del sobre conteniendo la oferta económica original de la firma Horwath Central America, S. de R.L. de C.V., cuyo monto total ascendió a un millón doscientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta lempiras (L1,242,360.00).

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Contratación del Estado establece que la evaluación de las propuestas técnicas de los concursos se hará considerando, entre otros, los factores de experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate, los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores, la conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia, la capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto y la capacidad financiera del oferente, si se tratare de supervisión de obras o de otros contratos en que fuere requerido.

CONSIDERANDO:

Que después de revisar y analizar la oferta económica y conforme con lo establecido en los términos de referencia del concurso y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a la negociación de la oferta económica con la firma Horwath Central America, S. de R.L. de C.V., presentando una nueva propuesta por un valor de un millón ciento catorce mil lempiras (L1,114,000.00), que incluye sesenta y ocho mil lempiras (L68,000.00) por gastos administrativos, novecientos mil seiscientos noventa y cinco lempiras con sesenta y cinco centavos (L900,695.65) por concepto de honorarios profesionales y ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuatro lempiras con treinta y cinco centavos



Lic. Francisco Javier Ávila Castejón
Resolución No.270-6/2015

- 3 -

Secretaría del
Directorio

(L145,304.35) de impuesto sobre ventas, reflejando un descuento equivalente al diez punto treinta y tres por ciento (10.33%) respecto a la oferta inicial, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite que se encuentra sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del precitado concurso, el Comité de Compras comunicó a la Gerencia el resultado de la negociación de la oferta, recomendando aceptar la oferta negociada por resultar favorable a los intereses de la Institución, ya que, además de calificar técnicamente, se ajusta al presupuesto estimado para la presente contratación, por lo que la Gerencia dio por aceptada la referida oferta, sujetándose tal aceptación a lo que resuelva este Directorio.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-062/2015 del 9 de enero de 2015, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 para contratar el servicio en mención, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto 24400 "Servicios de Contabilidad y Auditoría", que se administra en la Cuenta No.5209010005 "Contratación de Servicios Contables".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. el contrato que motivó el Concurso Público No.01/2015.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 3) y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 164 y 166 de su Reglamento; 32 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6, 16, 64 y 66 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la firma Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. el Concurso Público No.01/2015 referente a la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a fin de que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros en su conjunto del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2015 y comparativos con los



Lic. Francisco Javier Ávila Castejón
Resolución No.270-6/2015

- 4 -

Secretaría del
Directorio

correspondientes al 31 de diciembre de 2014, por un valor de un millón ciento catorce mil lempiras (L1,114,000.00), que incluye novecientos mil seiscientos noventa y cinco lempiras con sesenta y cinco centavos (L900,695.65) por honorarios profesionales, sesenta y ocho mil lempiras (L68,000.00) por gastos administrativos y ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuatro lempiras con treinta y cinco centavos (L145,304.35) de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite que se encuentra sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta».

2. Comunicar esta resolución a las firmas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA
Secretario



CRV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



25 de junio de 2015

Secretaría del
Directorio

Lic. José Wilfredo Salinas Aguirre
Socio de Auditoría
Deloitte & Touche, S. de R.L.
Ciudad

Estimado licenciado Salinas:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.270-6/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.270-6/2015.- Sesión No.3576 del 25 de junio de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.33-2/2015 del 5 de febrero de 2015 se autorizó el procedimiento de Concurso Público No.01/2015 para la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a fin de que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros en su conjunto del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2015 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2014, aprobando para ello los términos de referencia respectivos.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del concurso en referencia, procediendo a retirar los términos de referencia las firmas auditoras: KPMG, S. de R.L., Deloitte & Touche, S. de R.L., Irías y Asociados, S. de R.L. y Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las firmas Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. y Deloitte & Touche, S. de R.L., llevó a cabo la recepción de la documentación legal, técnica y la oferta económica presentadas por las firmas oferentes, procediendo a colocar la oferta económica



Lic. José Wilfredo Salinas Aguirre

Resolución No.270-6/2015

- 2 -

Secretaría del
Directorio

en un sobre, el cual fue sellado y firmado por todos los asistentes, quedando en custodia de la Secretaría del Comité de Compras.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora determinó que las firmas: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. y Deloitte & Touche, S. de R.L. cumplen con lo establecido en los términos de referencia del precitado concurso, por lo que califican técnicamente para brindar el servicio en referencia por haber alcanzado un porcentaje de noventa y dos punto ochenta y tres por ciento (92.83%) y noventa punto setenta y tres por ciento (90.73%), respectivamente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del citados concurso, el 15 de mayo de 2015 el Comité de Compras, contando con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, llevó a cabo la notificación de los resultados de la evaluación de la documentación legal y técnica a cargo de la Subcomisión Evaluadora y la apertura del sobre conteniendo la oferta económica original de la firma Horwath Central America, S. de R.L. de C.V., cuyo monto total ascendió a un millón doscientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta lempiras (L1,242,360.00).

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado establece que la evaluación de las propuestas técnicas de los concursos se hará considerando, entre otros, los factores de experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate, los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores, la conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia, la capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto y la capacidad financiera del oferente, si se tratare de supervisión de obras o de otros contratos en que fuere requerido.

CONSIDERANDO: Que después de revisar y analizar la oferta económica y conforme con lo establecido en los términos de referencia del concurso y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a la negociación de la oferta económica con la firma Horwath Central America, S. de R.L. de C.V., presentando una nueva propuesta por un valor de un millón ciento catorce mil lempiras (L1,114,000.00), que incluye sesenta y ocho mil lempiras (L68,000.00) por gastos administrativos, novecientos mil seiscientos noventa y cinco lempiras con sesenta y cinco centavos (L900,695.65) por concepto de honorarios profesionales y ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuatro lempiras con treinta y cinco centavos



Lic. José Wilfredo Salinas Aguirre
Resolución No.270-6/2015

- 3 -

Secretaría del
Directorio

(L145,304.35) de impuesto sobre ventas, reflejando un descuento equivalente al diez punto treinta y tres por ciento (10.33%) respecto a la oferta inicial, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite que se encuentra sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del precitado concurso, el Comité de Compras comunicó a la Gerencia el resultado de la negociación de la oferta, recomendando aceptar la oferta negociada por resultar favorable a los intereses de la Institución, ya que, además de calificar técnicamente, se ajusta al presupuesto estimado para la presente contratación, por lo que la Gerencia dio por aceptada la referida oferta, sujetándose tal aceptación a lo que resuelva este Directorio.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-062/2015 del 9 de enero de 2015, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 para contratar el servicio en mención, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto 24400 "Servicios de Contabilidad y Auditoría", que se administra en la Cuenta No.5209010005 "Contratación de Servicios Contables".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. el contrato que motivó el Concurso Público No.01/2015.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 3) y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 164 y 166 de su Reglamento; 32 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6, 16, 64 y 66 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la firma Horwath Central America, S. de R.L. de C.V. el Concurso Público No.01/2015 referente a la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a fin de que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros en su conjunto del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2015 y comparativos con los



Lic. José Wilfredo Salinas Aguirre
Resolución No.270-6/2015

- 4 -

Secretaría del
Directorio

correspondientes al 31 de diciembre de 2014, por un valor de un millón ciento catorce mil lempiras (L1,114,000.00), que incluye novecientos mil seiscientos noventa y cinco lempiras con sesenta y cinco centavos (L900,695.65) por honorarios profesionales, sesenta y ocho mil lempiras (L68,000.00) por gastos administrativos y ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuatro lempiras con treinta y cinco centavos (L145,304.35) de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite que se encuentra sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.

2. Comunicar esta resolución a las firmas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



CRV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH